

Consejería de  
Educación y Cultura

Dirección General de  
Formación Profesional y Universidad

Avda. de Valhondo, s/n  
Edificio Mérida III Milenio  
06800 MÉRIDA  
<http://www.gobex.es>  
Teléfono: 924 00 92 13  
Fax: 924 00 86 37

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA INSTRUCCIÓN NÚMERO 9/2013, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN RÉGIMEN PRESENCIAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2013/2014.**

Advertido error en el texto de la Instrucción número 9/2013, de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2013/2014, se procede a su oportuna corrección.

En el apartado Tercero.2.1., último párrafo,

Donde dice:

“De la misma manera, cuando haya un exceso de horas en una especialidad, el profesorado de la misma podrá ver incrementado su horario. Este incremento horario se verá compensado en el horario alternativo que se realice al profesorado cuando el estudiante se incorpore a realizar el período de FCT”.

Debe decir:

“De la misma manera, cuando haya un exceso de horas en una especialidad, el profesorado de la misma podrá ver incrementado su horario”.

En el apartado Cuarto.5. se suprime la tercera celda de la tabla.

En el apartado Cuarto.5. al final se añade un nuevo punto:

- “Otras actividades de interés relacionadas con el funcionamiento de las enseñanzas vinculadas al Departamento de Familia Profesional, a propuesta del Jefe del mismo”.

En el apartado Cuarto.8. al final del párrafo primero se añade:

“..., atendiendo al grado de experimentalidad del ciclo formativo”.

